

OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES

Guadalajara, Jal. 01 de marzo de 2016

Mtra. Irma Alicia Cano Gutiérrez
Directora General de Hogar Cabañas
Avenida Mariano Otero No. 2145
Colonia Residencial Victoria C.P. 45089
Zapopan, Jalisco

En relación con nuestro oficio **DGP/0172/2016** de fecha 14 de Enero de 2016 y, con el cual se dio inicio a la auditoria al **HOGAR CABAÑAS** por el ejercicio del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015 y eventos posteriores, por este conducto y con fundamento en lo señalado por el artículo 38 fracciones I, II, IV, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por el artículo 6° fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo el resultado de la auditoria en comentario, en la que se determinaron **10 (diez) observaciones** las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue:

RUBROS REVISADOS	DOCUMENTOS
1.- Ley General de Contabilidad Gubernamental	Página 1-3 de 9
2.- Presupuesto	Página 4- de 9
4.- Activo fijo	Página 5-6 de 9
3.- Almacén	Página 7 de 9
4. Gastos	Página 8-9 de 9

Respecto a las observaciones que le conciernen a los funcionarios que actualmente se desempeñan en la entidad a su cargo, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones de mérito, para lo cual se le otorga un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente.

En el caso de que el o los Probables Responsables sean ex servidores públicos, y en coordinación con esta dependencia, se deberá notificar por conducto del organismo a los presuntos responsables de dichas observaciones, para que en el mismo plazo antes señalado, emitan su respuesta y justificación a las mismas, dándole la oportunidad de que obtenga la información y documentación que requiera, a efecto de que se encuentre en la posibilidad de dar contestación a los señalamientos preliminares que le ha hecho este Órgano Estatal de Control.

Por lo que una vez que se practique la notificación a los presuntos responsables de dichas observaciones, el organismo deberá recabar su respuesta y justificación correspondiente y remitirlas a este Órgano de Control.

En este orden de ideas, **le ratifico que el acto de notificación**, lo deberá realizar el Organismo de acuerdo con lo establecido en el Capítulo Octavo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, observándolo **estrictamente**; y se deberá informar a este órgano de Control la fecha en que se lleve a cabo dicha **notificación**, lo anterior atendiendo lo establecido en el Artículo 61 Fracción XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, porque dicha fecha determina el momento en que se termina el plazo para solventar las observaciones

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo, No Reelección."

Mtro. Juan José Bañuelos Guardado.
Contralor del Estado

HOGAR CABANAS
096
- 7 MAR 2016
Alicia 9:48
RECIBIDO
C/A

c.p. Lic. Genaro Muñoz Padilla.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales.

GMP/AMM/AMN/RBAM



Contraloría del Estado

CONTRALORIA DEL ESTADO
RECIBIDO
16 MAR 2016
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO
03 MAR. 2016
DESPACHADO
OFICIALIA DE PARTES

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104



INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

HOGAR CABAÑAS

Rubro Auditado: Ley General de Contabilidad Gubernamental, Presupuesto, Adquisiciones, Almacén, Ingresos, Gastos y Control Interno.

Periodos Revisados. Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2015 y eventos posteriores

I. ANTECEDENTES

Fundamentos legales artículos 38 fracciones I, II, IV, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1°, 2° fracción IV, 4°, 6° fracciones XIV, XXI y XXII; 23 fracciones I y II, IX y XVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado

II.1. PERÍODO

La revisión se efectuó a los rubros de: Ley General de Contabilidad Gubernamental, Presupuesto, Adquisiciones, Almacén, Ingresos, Gastos y Control Interno mediante pruebas selectivas del 1°. De Enero al 31 de Diciembre de 2015 y eventos posteriores.

II.2 OBJETIVO

Comprobar la utilización adecuada y eficiente de los recursos financieros, materiales, humanos y de cualquier otra índole, verificando además el estricto apego a la normatividad vigente.

II.3 ALCANCE APLICADO A LA REVISION

La revisión se realizó de acuerdo con las "Normas Generales de Auditoria Pública" y consecuentemente incluyó las pruebas sobre la documentación y necesarios en vista de las circunstancias; sobre la base de pruebas selectivas cuando se consideró conveniente y se sujetó a los siguientes rubros.

- Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Presupuesto
- Almacén
- Ingresos
- Gastos
- Control Interno

II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El Trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoria Pública, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Principales procedimientos de auditoría aplicados: Estudio general, Análisis de Saldos y Movimientos, inspección y cálculo.

Se comprobó y verificó que la operación y funcionamiento se realizaron de acuerdo a las atribuciones y lineamientos normativos aplicables.

III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

Determinándose las siguientes observaciones consideradas más relevantes:

1.1. El Organismo a la fecha cuenta con el software ICON-G (software especializado de contabilidad gubernamental), sin embargo a la fecha no se ha terminado de exportar la información de los registrados del Organismo; apenas se han efectuado los registros al 15 de mayo de 2015, en consecuencia tienen un atraso de 9 meses. Además presentan estados financieros mediante reportes del Software de COMPAQ (software comercial de contabilidad) emitidos con criterios técnicos distintos a los previstos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Incumpliendo los artículos 16, 17, 19 fracción VI y Artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Contabilidad Gubernamental

Efecto: incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental en sus artículos 16, 17, 19 fracción VI y 22 segundo párrafo.



Contraloría del Estado

Handwritten signatures and initials on the left margin.



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

Contraloría del Estado

1.2. El Hogar Cabañas no cuenta con el manual de contabilidad, que debe incluir guías contabilizadoras, instructivo de manejo de cuentas, modelos de asientos de registro contable.

Efecto: Imposibilidad para emisión de Información financiera en forma automática y en tiempo real por la falta de normas técnicas autorizadas e incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental en sus artículos 20 y CUARTO transitorio fracción II de la misma Ley.

1.3 A la fecha 4 de febrero de 2016 se detectó que en la página de internet del Hogar Cabañas publicaron mensualmente hasta septiembre 2015 los siguientes Estados Financieros denominados:

- Balance General,
- Estado de resultados
- Estado de origen y aplicación de recursos.

Sin embargo no publicaron nada de octubre a Diciembre, además dicha publicación no se apega a lo previsto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Efecto: Falta de transparencia en la información financiera e incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental en sus artículos 46, 51 y 58.

2.1 De la comparativa del presupuesto autorizado con el ejercido de 2015 se determinó que existen 26 partidas sobre ejercidas por la cantidad de \$ 2'296,125.98. Cabe destacar que en el estado presupuestal del cierre del ejercicio 2015 no referencia la sesión de Junta de Gobierno en donde este fue presentado (pese a que el documento se encuentra firmado)

Efecto: Incertidumbre del correcto control presupuestal e incumplimiento al artículo 53 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco.

2.2. De la comparativa del presupuesto autorizado con el gasto registrado contablemente del 2015 se determino que existen 27 partidas sobre ejercidas por la cantidad de \$ 4'212,909.40. Incumplimiento al **Artículo 53.** De la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco

Efecto: Incertidumbre del correcto presupuestal y/o Estados Financieros no confiables incumplimiento al artículo 53 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco.

2.3. El Presupuesto de Ingresos para el ejercicio del 2015 aprobado por la Junta de Gobierno el 17 febrero 2015, arroja diferencias comparado contra el total de ingresos obtenidos al cierre de ejercicio 2015 según contabilidad, y que corresponde al rubro de **"Ingresos Gestionados por la Junta de Gobierno del Hogar Cabañas" "Venta de Libros del Bicentenario" y otras variaciones**

Efecto. Incumplimiento de metas o Estados financieros no confiables e incumplimiento al artículo 83 Inciso I del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.

5.1. Se registró directamente al gasto una compra de Activos Fijos por un importe de \$ 57,420.09 según póliza de egresos No.- 565 del 21 de Mayo del 2015 al proveedor C. Gabriela Maciel García por el concepto de Ludoteca Materiales por los conceptos siguientes:

Cta. De Gastos Afectada	Concepto	Cantidad	Costo Unitario	Total
3000-3501	Mesa redonda	2	2,262.00	4,524.00
2000-2103	1 Paquete de 23 Bloques de Hule espuma densidad 24 alta con vinil de varios colores para zona de juegos	1	45,600.00	52,896.00
				57,420.09

Efecto: Información financiera no confiable e incumplimiento a los artículos 89 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco y artículo 23 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

El desapego de la normatividad gubernamental, y deficiencias de Control interno originó que se presentaran fallas en el desarrollo de la actividad del Organismo.

Por lo anterior, esta Contraloría considera necesario que se implementen las acciones tendentes a solventar observaciones y adoptar las recomendaciones acordadas con el fin de establecer los controles necesarios, y regular su correcto funcionamiento.

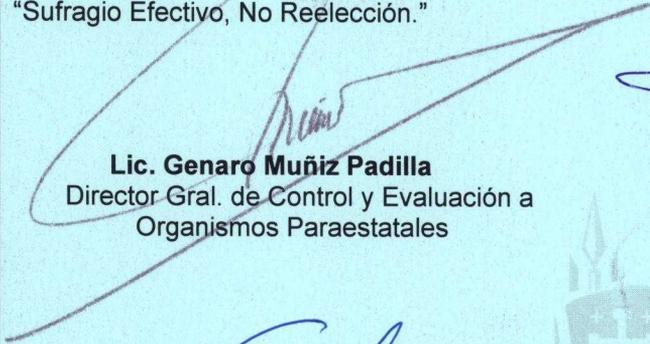
076
C/A

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

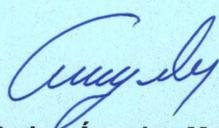


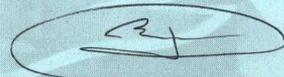
Por último, deberán emprender las acciones legales que correspondan en contra de los servidores públicos responsables.

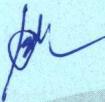
Atentamente,
"Sufragio Efectivo, No Reelección."

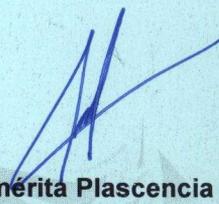

Lic. Genaro Muñiz Padilla
Director Gral. de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales


L.C.P. Angélica Muñiz Márquez
Coordinador de Seguimientos

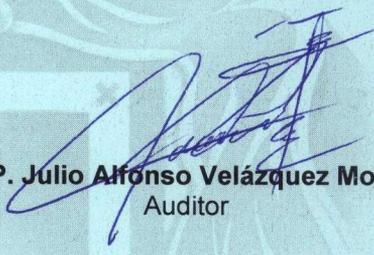

L.C.P. Ma. De los Ángeles Magaña Nava
Supervisor de Auditores

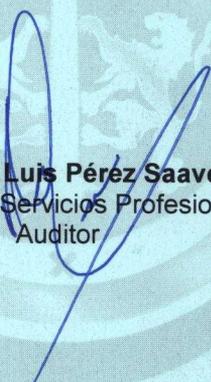

Lic. Ricardo Benjamín De Aquino Medina
Supervisor de Auditores


L.C.P. David Berrospe Llamas
Auditor


L.C.P. Tania Emérita Plascencia Rodríguez
Auditor


C.P.A. Adriana Leticia Nuñez López
Auditor


L.C.P. Julio Alfonso Velázquez Moreno
Auditor


L.B.F. José Luis Pérez Saavedra
Prestador de Servicios Profesionales
Auditor

016
AHOA 148
C/O